Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 105 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 11 AGO 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N.° 14-2026-P-CRAJ, de fecha 07 de agosto de 2026, presentado por el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Junín, el Informe Técnico Legal N.° 005-2026-GRJ/GRDS, de fecha 10 de agosto de 2026, y demás documentos que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Oficio N.° 14-2026-P-CRAJ, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Junín solicita al Gobierno Regional Junín disponer la emisión de reconocimientos institucionales como "Huéspedes Ilustres" a favor de los ponentes nacionales que participan en el "I Taller Descentralizado de Anticorrupción en la Provincia de Huancayo", actividad programada para los días 10 y 11 de agosto de 2026;

Que, el referido taller constituye una actividad académica de relevancia institucional, orientada al fortalecimiento de capacidades en materia de prevención y lucha contra la corrupción, ética e integridad en la función pública, responsabilidad funcionarial, mecanismos preventivos, modelo de integridad institucional, control gubernamental y servicios de control de la Contraloría General de la República, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de integridad y transparencia en la gestión pública;

Que, la propuesta de reconocimiento comprende a los señores EDUARDO HERRERA VELARDE, WILLIAM RAUL ROJAS LÁZARO, MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS CABALLERO, LIZ GUISELLY BUSTAMANTE DIAZ, RODRIGO MONTERO BAGLIETTO y JOSE ANTONIO ARREDONDO CRISTOBAL, quienes participan en calidad de ponentes nacionales del citado evento;

Que, conforme al artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado y modificado mediante Ordenanza Regional N.° 000385-2023-GRJ/CR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social constituye un órgano de línea que desarrolla actividades técnico-administrativas orientadas al desarrollo integral de la región, encontrándose la actividad materia del presente reconocimiento vinculada con el fortalecimiento de capacidades, la participación ciudadana y la promoción de valores de integridad y servicio público;

GRDS
REG. N° 10884424
EXP. N° 7349196

Que, el artículo 41 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce las Resoluciones Gerenciales Regionales como instrumentos mediante los cuales los Gerentes Regionales formalizan y resuelven asuntos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la distinción de "HUÉSPED ILUSTRE" materia del presente acto posee naturaleza estrictamente honorífica y protocolar, por cuanto tiene como finalidad expresar institucionalmente el reconocimiento del Gobierno Regional Junín a personas naturales por su destacada trayectoria profesional y/o académica y por su participación y aporte en una actividad de relevancia institucional, sin que implique el otorgamiento de derechos económicos, laborales, contractuales o funcionales;

Que, de la documentación que integra el expediente administrativo se advierte que los profesionales propuestos cuentan con formación y experiencia relacionadas con las materias desarrolladas durante el "I Taller Descentralizado de Anticorrupción en la Provincia de Huancayo", particularmente en derecho penal, lucha contra la corrupción, ética, integridad, compliance, contratación pública y control gubernamental, existiendo una relación objetiva entre sus méritos profesionales, su participación como ponentes y la distinción honorífica solicitada;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Que, mediante Informe Técnico Legal N.° 005-2026-GRJ/GRDS, de fecha 10 de agosto de 2026, se concluye que resulta jurídicamente PROCEDENTE la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social que otorgue la distinción honorífica de "HUÉSPED ILUSTRE" a favor de los seis profesionales propuestos, con ocasión de su participación como ponentes nacionales en el referido taller; asimismo, se recomienda continuar con el trámite administrativo y emitir el correspondiente acto resolutivo, precisando su carácter estrictamente honorífico y protocolar y la inexistencia de obligaciones económicas, presupuestales, laborales, contractuales o funcionales para el Gobierno Regional Junín;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se formalice el reconocimiento institucional solicitado, en mérito a la trayectoria profesional y/o académica de los beneficiarios y a su participación y aporte al desarrollo del "I Taller Descentralizado de Anticorrupción en la Provincia de Huancayo";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N.° 000385-2023-GRJ/CR y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la distinción honorífica de "HUÉSPED ILUSTRE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", a favor de los siguientes profesionales:

1. **EDUARDO HERRERA VELARDE**
2. **WILLIAM RAUL ROJAS LÁZARO**
3. **MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS CABALLERO**
4. **LIZ GUISELLY BUSTAMANTE DIAZ**
5. **RODRIGO MONTERO BAGLIETTO**
6. **JOSE ANTONIO ARREDONDO CRISTOBAL**

en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y/o académica y a su participación como ponentes nacionales en el "I Taller Descentralizado de Anticorrupción en la Provincia de Huancayo", actividad orientada al fortalecimiento de capacidades, la promoción de la ética, integridad y transparencia, así como a la prevención y lucha contra la corrupción en la región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la distinción honorífica de "HUÉSPED ILUSTRE" otorgada mediante la presente Resolución tiene carácter estrictamente honorífico y protocolar, y constituye un reconocimiento institucional del Gobierno Regional Junín a los profesionales antes señalados por sus méritos y por su participación y aporte en la actividad indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el otorgamiento de la presente distinción no genera derechos económicos, laborales, contractuales, presupuestales ni patrimoniales a favor de los beneficiarios, ni implica vínculo laboral, contractual, funcional o de representación institucional con el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente distinción no confiere a los beneficiarios la condición de funcionarios, servidores públicos, asesores, representantes, contratados ni miembros de órgano alguno del Gobierno Regional Junín, limitándose sus efectos al reconocimiento honorífico y protocolar expresamente establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los señores Eduardo Herrera Velarde, William Raul Rojas Lázaro, Miguel Ángel Villalobos Caballero, Liz Guiselly Bustamante Diaz, Rodrigo Montero Baglietto y Jose Antonio Arredondo Cristobal, así como a la Comisión Regional Anticorrupción de Junín, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 [illegible] 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)